

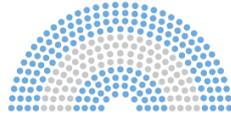
Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar a la titular de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) tenga a bien informar en forma completa, circunstanciada, oportuna y actualizada sobre los siguientes puntos relacionados con el “INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA” (IFE) creado por el Decreto 310/2020:

1. Informe sobre el mecanismo de análisis de datos personales para la asignación del “IFE”.
2. Informe respecto los criterios de control y de prevención de contingencias respecto a lo señalado en el punto anterior.
3. Informe sobre la existencia o no de mecanismos de reclamo y devolución del “IFE” en los casos donde posteriormente a efectuar el pago, se verifica que el ciudadano beneficiario no reunía los requisitos objetivos para tener tal carácter.
4. Informe si tiene conocimiento sobre las presuntas irregularidades sucedidas con el IFE en la Provincia de Salta donde obra una denuncia radicada por fraude a la administración pública ante el Juzgado de Garantías N°4.
5. Informe respecto al punto anterior si el organismo por ella encabezado tomó o tomará algún tipo de intervención en la causa.
6. Informe si existe algún tipo de reglamentación que permita ser beneficiarios del IFE a las personas privadas de la libertad con sentencia judicial firme, e informe asimismo respecto a la existencia de un sistema que permita cruzar los datos de ANSES con los del Poder Judicial.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

ARTICULO 2°.- Solicitar que junto con las respuestas formuladas se adjunte la documentación respaldatoria de las mismas a fin de verificar los extremos de las afirmaciones.

Alfredo Cornejo
Diputado de la Nación

Carla Carrizo
Diputada de la Nación

Jimena Latorre
Diputada de la Nación

Víctor Hugo Romero
Diputado de la Nación

Soledad Carrizo
Diputada de la Nación

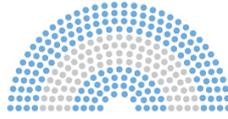
Diego Mestre
Diputado de la Nación

Emiliano Yacobitti
Diputado de la Nación

Luciano Laspina
Diputado de la Nación

Claudia Najul
Diputada de la Nación

Federico Zamarbide
Diputado de la Nación



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta fundamental entender que como producto de la pandemia mundial del COVID19 se ha producido una gran demanda de medidas para evitar su propagación y reducir sus nefastas consecuencias, cuyo alcance total aún es una incógnita. Nadie puede negar que todo el mundo fue afectado por esto, pero las respuestas de los gobiernos para combatir la situación no han sido unificadas en todos los países. **En nuestro país, la política de cuarentena llevada adelante por el gobierno nacional -mediante la cual se ha paralizado de manera casi absoluta la economía del país durante 4 meses- es todavía un enigma en sus resultados en materia sanitaria, pero claramente ha profundizado la situación de crisis económica y social.**

En este marco, el gobierno argentino dictó la emergencia sanitaria en el marco de la Ley N° 27.541, los Decretos N° 260 (12/03/ 2020), su modificatorio 287 (17/03/2020) y 297 (19/03/ 2020) y viene tomando un conjunto de medidas para el cuidado de su población, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para reducir la tasa de contagio y colaborar así con la capacidad de atención del sistema de salud, entre las que se encuentra el dictado del **Decreto de Necesidad y Urgencia 310/2020, que regula el Ingreso Familiar de Emergencia - IFE -**.

El IFE fue implementado primigeniamente para ayudar a paliar las consecuencias que debido a la situación de vulnerabilidad económica, enfrentan las personas vinculadas al sector informal de la economía; los/las monotributistas de bajos recursos; los trabajadores y las trabajadoras de casas particulares; aquellos que mientras dure la cuarentena, tienen una importante discontinuidad y/o pérdida de sus ingresos

En este sentido y entendiendo el Estado que los derechos y políticas fijadas por Sistema de Seguridad Social argentino resultaban insuficientes para enfrentar los efectos que la pandemia provoca sobre los ingresos de esos hogares, se creó este "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA" (IFE) que se financiaría con recursos del Tesoro Nacional, con la más



absoluta finalidad de despejar la situación de angustia e incertidumbre que provoca la imposibilidad de trabajar, y obtener el sustento económico, para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Al IFE se le dio el carácter de prestación monetaria no contributiva, de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria y en principio debía otorgarse a: las personas desocupadas; que se desempeñasen en la economía informal; monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares.

Los requisitos para su otorgamiento se circunscribían a: ser argentino o argentina nativo/a o naturalizado/a y residente con una residencia legal en el país no inferior a DOS (2) años; Tener entre 18 y 65 años de edad; No percibir el o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar, si lo hubiera, ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado o monotributistas de categoría "C" o superiores y régimen de autónomos.

Sin embargo, en la práctica a partir de la implementación del IFE, no han sido escasas las irregularidades que se han cometido en la utilización de esta herramienta, tal vez en gran medida ocasionado ello por la falta de control y fiscalización por parte de la autoridades encargadas de hacerlo y en otra gran medida por la connivencia de aquellos que debían tener injerencia en su otorgamiento. Parece inevitable advertir la deficiente labora de ANSES, quien previo al otorgamiento del IFE, debería hacer las evaluaciones para comprobar la situación socioeconómica y patrimonial del solicitante y su grupo familiar.

Lejos de ello, y haciendo un poco de cronología lo único que puede advertirse es el funcionamiento deficiente, errático y displicente de la citada Administración.

Baste recordar aquella primera irregularidad que aconteció cuando miles de jubilados y pensionados, pasaban frío y se exponían al contagio con total indefensión, porque más de 11 millones de personas se habían inscripto para cobrar el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), recibiendo como respuesta desde la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). que calculaban que serían alrededor de 3 millones quienes se inscribirían, pero finalmente losaban hecho más de once millones de personas. ¿Es posible que una Administración improvise de tal manera en su respuesta?

Pero los errores no se terminaron allí. Hay en la actualidad miles de beneficiarios que no pudieron cobrarlo, entre otras cosas porque aparecen en los Registros de ANSES como



poseedores de 124 años de edad, lo cual a todas luces constituye un despropósito avergonzante.

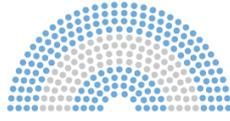
A la lista de irregularidades debe sumarse la del club salteño “Central Norte De Embarcación “ involucrado en una estafa al ANSES con los IFE y planes sociales que cobrarían hasta los futbolistas. En el se detectó la tramitación del Ingreso Familiar de Emergencia por parte del presidente del club Jorge Moya y su esposa, quienes actualmente están presos, y actuaban como intermediarios para cobrar el subsidio de los \$10.000 y quedarse con un porcentaje; apropiándose inclusive de identidades de miembros de las comunidades originarias para quedarse con el dinero del beneficio que otorga el Gobierno Nacional. Ello sin contar que los futbolistas de la institución también recibieron planes sociales que tendrían que haber ido destinados a a otros sectores.

Continuando con la cronología de los hechos, no menos atención merece la insólita situación de Tucumán, donde se pidió la instalación de un cajero automático dentro del penal **para que los presos pudieran acceder al IFE**. Lo aberrante del planteo resulta hasta violatorio de los principios de derecho natural, si se analiza que entre los beneficiarios reclusos se encontraban algunos sentenciados por delitos de desaparición forzada de personas e incluso homicidios.

La historia se nutre aún más con lo sucedido recientemente en Salta. Allí aproximadamente un 25% de la población percibe el IFE. Pero no obstante, tan precaria ha sido la implementación y el seguimiento del Programa por parte del Gobierno Nacional que existen numerosos casos en esa Provincia en los que delincuentes de alguna localidad solicitaron el IFE de forma personal o por interpósita persona, sin estar en condiciones para hacerlo. Efectivamente se trató de funcionarios públicos (en su mayoría concejales, un diputado y un intendente) que solicitaron el IFE, a sabiendas de que los empleados estatales fueron excluidos de su alcance.

Terminamos nuestros fundamentos con una frase del presidente sudafricano Nelson Mandela, quien fuera un referente internacional por implementar durante sus cuatro años de gobierno políticas destinadas a reducir los altos niveles de pobreza, quien textualmente expresó: ***“Erradicar la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia”***.

Por todo lo expuesto, entendiendo que estamos obligados a velar por los derechos de los ciudadanos realmente vulnerados por esta situación que **tuvo como origen la pandemia pero que se ve profundizada por la prolongada cuarentena que atraviesa nuestro país**, hagamos una defensa de estos mecanismos creados para morigerar los efectos de la pobreza, pero asumiendo el compromiso de velar por la transparencia



DIPUTADOS
ARGENTINA

institucional, es que es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Alfredo Cornejo

Diputado de la Nación

Carla Carrizo

Diputada de la Nación

Jimena Latorre

Diputada de la Nación

Víctor Hugo Romero

Diputado de la Nación

Soledad Carrizo

Diputada de la Nación

Diego Mestre

Diputado de la Nación

Emiliano Yacobitti

Diputado de la Nación

Luciano Laspina

Diputado de la Nación

Claudia Najul

Diputada de la Nación

Federico Zamarbide

Diputado de la Nación